

Informes por países sobre prácticas de derechos humanos para el año 2011

BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

Bolivia es una república constitucional multipartidista. En diciembre de 2009, en un proceso considerado libre e imparcial por observadores internacionales, los ciudadanos reeligieron a Evo Morales Ayma, líder del Movimiento al Socialismo (MAS), como presidente. Las fuerzas de seguridad se subordinan a las autoridades civiles.

Los principales problemas de derechos humanos reportados fueron la privación arbitraria o ilegal de la vida, arresto o detención arbitrarios y la denegación de un juicio público justo.

Otros problemas de derechos humanos incluyeron las duras condiciones penitenciarias, la corrupción oficial, la falta de transparencia en el gobierno, la violencia y la discriminación contra la mujer y la trata y tráfico de personas.

En algunos casos el gobierno tomó medidas para enjuiciar a los funcionarios que cometieron abusos, ya sea en los servicios de seguridad o en otras agencias del gobierno.

Sección 1. Respeto a la integridad de la persona, incluyendo estar libre de:

a. Privación arbitraria o ilegal de la vida

Hubo un informe de que el gobierno o sus agentes cometieron asesinatos arbitrarios o ilegales durante el año. El 11 de febrero, el subteniente Grover Poma Guanto falleció dos días después de haber sido golpeado en la Escuela de Cóndores de Bolivia en Sanandita. Los subtenientes Jorge Castro Ureña, Rudy Gerardo Flores Herrera, Francisco Eduardo García y Roberto Royá Velásquez fueron acusados del asesinato. Inicialmente el caso fue ventilado ante los tribunales

militares, pero fue trasladado a la justicia ordinaria para su juzgamiento. Los tribunales militares apelaron al Tribunal Constitucional para retener la jurisdicción, pero el caso no había sido atendido hasta fin de año.

En el caso de mayo de 2010 que involucra a oficiales de la Policía Boliviana Nacional (PBN) que presuntamente dieron muerte a dos jóvenes e hirieron a 29 en el pueblo de Caranavi, del departamento de La Paz, la Fiscalía presentó cargos contra cinco oficiales: el coronel Roberto Torrez, el coronel Carlos Saravia, el comandante Julio Cruz, el comandante Américo Romero, y el Comandante Rolando Ramos. El abogado de las víctimas, Jorge Quiroz, intentó acusar a otros ocho oficiales en el caso; el abogado se quejó de que mientras los casos en contra de los manifestantes se tramitaban con rapidez, las acusaciones contra los policías estaban progresando muy lentamente y continuaban bajo investigación. Después que Quiroz aceptó el caso, el gobierno lo acusó de difamación después que mencionara otras posibles acusaciones (proxenetismo y tráfico de drogas) en 2010.

El caso de mayo de 2010 que involucra a miembros de la comunidad que capturaron y luego presuntamente torturaron y ejecutaron a cuatro policías en la localidad de Uncía, departamento de Potosí, fue trasladado a la ciudad de Potosí para juicio. Cinco sospechosos fueron acusados de los asesinatos, aunque a fin de año sólo tres habían sido detenidos. La fase de investigación del caso fue concluida.

En relación con el caso de julio de 2010 en el cual el vecino de El Alto David Olorio Apaza fue presuntamente torturado y asesinado mientras estaba bajo custodia de la PBN, los tenientes de policía Ronald Saravia y Cristian Vargas se encontraban detenidos en prisión preventiva. A fin de año el caso estaba bajo investigación.

a. Desaparición

No hubo informes de desapariciones por motivos políticos.

En el caso de febrero del año 2010 en el que el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas negó acceso a un investigador civil a los informes archivados sobre aproximadamente 150 personas "desaparecidas" durante los años 1970 y 1980, la Corte Suprema ordenó en abril de 2010 que los documentos fueran desclasificados. A fin de año los documentos no habían sido revelados.

b. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o denigrantes

La constitución y las leyes prohíben esas prácticas, pero hubo un informe de que funcionarios del gobierno las emplearon durante el año.

El 5 de agosto, José Cantoral y otros tres ciudadanos peruanos fueron arrestados por cargos de terrorismo. Cantoral estuvo detenido durante 22 días sin el debido proceso legal o acceso a un abogado, mientras que el gobierno decidía sobre su condición de refugiado. Los otros tres fueron extraditados a Perú. De acuerdo con la Asamblea Permanente de Derechos Humanos en el país y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Cantoral fue sometido a tortura psicológica y física. El 6 de diciembre, fue liberado de su arresto domiciliario mientras continuaba la investigación.

El caso de marzo de 2010 en el que seis policías del Grupo Especial Táctico de Investigaciones y Delitos Especiales presuntamente torturaron a un ciudadano colombiano en Cochabamba fue cerrado sin juicio y los cargos fueron retirados en enero.

En el caso de abril de 2010 sobre Justo Romero Limón, quien denunció haber sido torturado durante cuatro horas por personas que afirmaban ser miembros de la PBN, la Fiscalía no pudo identificar a los agentes de policía presuntamente implicados y al final del año el caso permanecía abierto.

Condiciones en las prisiones y centros de detención

Las condiciones de reclusión fueron muy duras. Las cárceles y centros de detención estuvieron atestados y en malas condiciones. Hubo 9.130 reclusos en instalaciones diseñadas para albergar a

4.700. Los privados de libertad en prisión preventiva a menudo estuvieron recluidos en las mismas áreas que los criminales convictos. La corrupción fue un problema entre los guardias de bajo rango y mal remunerados y entre los guardias de las cárceles. Los presos tuvieron acceso a agua potable, pero la dieta de la prisión no fue suficiente y los prisioneros que pudieron permitirse el lujo de hacerlo la complementaron mediante la compra de alimentos. La ley establece que los presos tienen acceso a la atención médica, pero la atención fue insuficiente y fue difícil para los presos obtener permiso para recibir tratamiento médico externo. Los recursos económicos de los prisioneros a menudo determinaron el tamaño de las celdas, los privilegios de visita, su elegibilidad para recibir permiso de salir por el día, así como el lugar y la duración del confinamiento.

La violencia entre los presos continuó siendo un problema. De acuerdo con el Instituto de Terapia e Investigación, hubo muchas denuncias de abusos en los centros de detención antes que los arrestados fueran enviados a las cárceles. De acuerdo con el Defensor del Pueblo, en algunas cárceles los presos fueron obligados a pagar a otros reclusos un "seguro de vida" de 3.500 a 10.500 bolivianos (alrededor de US\$ 500 a US\$ 1.500). Hasta que pagaron esta cantidad, a menudo fueron golpeados y torturados por otros reclusos.

Hubo prisiones separadas para mujeres, con excepción de la cárcel de Morros Blancos en Tarija, donde hombres y mujeres compartieron las instalaciones. Los dormitorios estuvieron separados, pero la población estuvo entremezclada todos los días. Las condiciones de las reclusas fueron similares a las de los hombres, sin embargo, el hacinamiento en la cárcel de mujeres de San Sebastián en Cochabamba fue peor que en la mayoría de las cárceles para hombres.

De acuerdo con funcionarios del Ministerio de Gobierno, 1.000 menores condenados (entre 16 y 21 años de edad) no fueron separados de los adultos en las cárceles. Los reclusos adultos presuntamente abusaron a los presos menores de edad. Cuatro mujeres menores de edad condenadas cumplieron condena en el Centro de Terapia Mujeres, un albergue para mujeres en La Paz y estuvieron parcialmente separadas de mujeres víctimas de abuso. Los programas de rehabilitación para delincuentes juveniles u otro tipo de prisioneros fueron escasos. Los presos en prisión preventiva estuvieron recluidos juntamente con reos condenados.

Aunque la ley permite que los niños hasta la edad de seis años vivan con un padre encarcelado, niños de hasta 12 años vivían con sus padres en las cárceles. De acuerdo con el Defensor del Pueblo, 1.487 niños vivían con uno de sus padres en la cárcel, por lo general su madre. En ocasiones la cantidad se duplicó durante las vacaciones escolares.

Los detenidos en prisiones tuvieron acceso razonable a los visitantes y se les permitió la observancia religiosa. Las autoridades permitieron a los presos presentar quejas periódicamente a una comisión de jueces de distrito con fines de investigación. Sin embargo, con frecuencia los reclusos no presentaron denuncias de abusos por temor a represalias por parte de las autoridades penitenciarias.

El gobierno generalmente permitió en las prisiones visitas de observadores independientes no gubernamentales, jueces y representantes de los medios y dichas visitas se realizaron durante el año.

El 22 de febrero, una prisión para delincuentes juveniles diseñada para albergar hasta 150 detenidos fue abierta con financiamiento de una organización no gubernamental (ONG) extranjera.

a. Arresto o detención arbitrarios

La ley prohíbe el arresto y detención arbitrarios, pero en algunos casos las fuerzas de seguridad aprehendieron y retuvieron a personas bajo circunstancias legalmente dudosas.

El 7 de septiembre, el ex presidente del Banco Central (1995-2006) Juan Antonio Morales fue detenido por enriquecimiento ilícito sobre la base de bonificaciones que recibió y proporcionó a los empleados del banco entre 1995 y 97. La práctica era legal en ese momento y los bonos se consideraban parte del salario de los empleados. El caso fue ampliamente criticado como un hecho con motivación política. Morales fue puesto en libertad bajo arresto domiciliario y el caso seguía bajo investigación a fin de año.

El caso del ex presidente de la Cámara de Industria y Comercio, Eduardo Paz, detenido en 2010 sin una orden por presunta vinculación con actos de terrorismo fue cerrado a principios de año y los cargos fueron retirados.

Jorge Melgar Quete, líder del partido Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) permaneció en prisión preventiva a la espera de juicio después de su arresto, ocurrido en 2008, por pedir públicamente "liquidar" al Presidente Morales. El 23 de junio la corte rechazó la petición de Melgar que solicitaba ser liberado de prisión preventiva.

El papel de la policía y del aparato de seguridad

La Policía Nacional tiene la responsabilidad principal, en la legislación y en la práctica, de llevar a cabo la aplicación de la ley y de mantener el orden interno, pero las fuerzas militares pueden ser convocadas para ayudar en situaciones críticas. La policía rinde cuentas al Ministerio de Gobierno. El gobierno cuenta con mecanismos para investigar y castigar el abuso y la corrupción. No hubo informes de impunidad.

Procedimientos de detención y trato durante la detención

La ley establece el requisito de una orden de arresto y la policía debe informar al fiscal sobre un arresto dentro de ocho horas de ocurrido. La ley establece el requisito de que un detenido comparezca ante un juez en un lapso menor a las 24 horas (con excepción de la declaración de estado de sitio, en cuyo caso una persona puede ser detenida durante 48 horas), momento en el cual el juez debe decidir si es apropiado prolongar la detención preventiva u otorgar la libertad bajo fianza. El juez debe ordenar la libertad del detenido si el fiscal no presenta razones suficientes para el arresto. Informes fidedignos indican que en algunos casos los detenidos fueron retenidos durante más de 24 horas sin la aprobación de la corte.

Prisión Preventiva: Los jueces tienen la autoridad de ordenar la detención preventiva de los sospechosos que consideran en riesgo de fuga. Si un imputado no es detenido, un juez puede

ordenar restricciones importantes sobre los movimientos del sospechoso. Los detenidos en general tuvieron un acceso rápido a sus familias y se les permitió el acceso a abogados, pero aproximadamente el 70 por ciento no pudo pagar un abogado defensor y los defensores públicos fueron escasos y estuvieron sobrecargados de trabajo. Los sospechosos no fueron detenidos en régimen de incomunicación.

La denegación de la justicia debido a detenciones prolongadas continuó siendo un problema. Aunque la ley establece que ni la fase de investigación, ni la fase de prueba en un caso pueden exceder una cantidad combinada de 36 meses, la ONG Construir estimó que, en general, el 75 por ciento de los sospechosos fueron mantenidos en prisión preventiva más allá de los límites legales establecidos. Si el proceso de investigación no ha sido completado en 18 meses, el detenido puede solicitar su liberación por un juez. Sin embargo, la corrupción judicial, la escasez de defensores públicos, los inadecuados mecanismos de seguimiento de casos y los complejos procedimientos penales mantuvieron a algunas personas detenidas por más de 18 meses antes del juicio. De acuerdo a Construir, más del 80 por ciento de los detenidos estaban a la espera de su sentencia. Las cortes proporcionaron libertad bajo fianza a algunos detenidos.

Menores entre 11 y 16 años de edad pueden ser detenidos indefinidamente en centros para menores por delitos conocidos o que se sospecha fueron cometidos por los menores, para su protección, bajo órdenes de una trabajadora social. No hay revisión judicial de dichas órdenes.

a. Denegación de un juicio público justo

Las leyes establecen un poder judicial independiente, pero el poder judicial fue ampliamente considerado corrupto, sobrecargado y debilitado por las vacancias en sus niveles más elevados. Las autoridades en general respetaron las órdenes judiciales, aunque a veces se presentaron acusaciones contra jueces a fin de presionarlos para cambiar sus veredictos.

Procedimientos de prueba

La Constitución y las leyes establecen el derecho a un juicio justo. Los acusados gozan del derecho a la presunción de inocencia y a un juicio con jurado. También tienen el derecho a consultar a un abogado, confrontar a los testigos en su contra, presentar testigos y pruebas, tener acceso a las pruebas en poder del gobierno y presentar una apelación. Los acusados que no pueden pagar un abogado tienen derecho a un defensor público o a un abogado privado pagado con fondos públicos.

Hubo por lo menos un abuso durante el año. El 18 de septiembre, la detención del ex gobernador de Pando, Leopoldo Fernández, del partido Poder Democrático y Social (PODEMOS) por cargos de ataque y homicidio superó el límite de tres años de detención sin condena. Según la ley, las autoridades deberían haberlo liberado de la cárcel mientras esperaba el juicio, pero fue mantenido en prisión por nuevas acusaciones independientes de corrupción. El 25 de febrero, Fernández fue trasladado de la cárcel de San Pedro a la cárcel de máxima seguridad de Chonchocoro sin condena. Fue devuelto a la cárcel de San Pedro el 28 de septiembre. Debido a que el juicio fue trasladado a una jurisdicción diferente, sus abogados afirmaron que había una violación adicional de derechos humanos, ya que un caso debe ser juzgado ya sea en la región donde ocurrió la supuesta violación o en la Corte Suprema. El juicio comenzó en junio de 2010, pero hacia finales del año menos de 20 de los 500 testigos comprendidos en el caso habían testificado.

Prisioneros y detenidos políticos

No hubo informes de presos o detenidos políticos. Sin embargo, miembros de la oposición alegaron que las acusaciones contra algunos funcionarios electos tenían una motivación política. El 18 de diciembre, la ONU expresó su preocupación por el creciente número de casos judiciales en contra de figuras políticas, en particular de la oposición.

El 19 de diciembre, fue emitida una orden de arresto contra el gobernador de Santa Cruz Rubén Costas del partido Verdad y Democracia Social (VERDES) por desacato, pero los cargos fueron suspendidos más tarde. El 16 de diciembre, el gobernador de Beni por PODEMOS Ernesto Suárez fue suspendido de su cargo debido a acusaciones de corrupción. El 17 de febrero, la ex

alcaldesa de Pailón, Marlene Jaldín Padilla del partido MNR, fue encarcelada por lavado de dinero y otros cargos y el 20 de julio, el ex alcalde de Cotoca Estanislao Arauz, de la Agrupación Ciudadana "Tiluchi" fue encarcelado por cargos de corrupción. En noviembre de 2010, el ex alcalde de Sucre Jaime Barrón, del partido Pacto de Integración Social (PAIS), fue encarcelado por acosar a campesinos y posteriormente fue puesto bajo arresto domiciliario.

Desde 2010 al menos 30 funcionarios electos fueron acusados de delitos, una acción que según la ley obliga a los representantes a dimitir de sus cargos durante el proceso de investigación. Estas personas recibieron la misma protección que otros detenidos y tuvieron el mismo acceso a las organizaciones humanitarias.

Procedimientos judiciales y recursos civiles

Hay un poder judicial independiente e imparcial para asuntos civiles. La ley dispone reparaciones penales por violaciones de derechos humanos. A la conclusión de un juicio penal, el agraviado puede iniciar un juicio civil para exigir daños y perjuicios. El Defensor del Pueblo puede emitir resoluciones administrativas sobre determinados casos de derechos humanos, que el gobierno puede hacer cumplir.

a. Interferencia arbitraria contra la privacidad, familia, hogar o correspondencia

La ley prohíbe dichas acciones y el gobierno generalmente respetó estas prohibiciones.

En el caso de las incursiones de las autoridades en los domicilios de los abogados de las víctimas de los supuestos asesinatos por parte de fuerzas policiales en mayo de 2010 en Caranavi (véase la sección 1.a.), el Ministerio de Gobierno alegó desacato por parte de los abogados. Los abogados se declararon víctimas de persecución y la investigación del caso continuaba a finales del año.

Sección 2. Respeto por las libertades civiles, incluyendo:

a. Libertad de expresión y de prensa

Situación de la Libertad de Expresión y de Prensa

La ley dispone la libertad de expresión y de prensa. Aunque el gobierno generalmente respetó estos derechos, inició algunas restricciones a la libertad de prensa. Hubo también algunos casos de violencia o acoso.

Libertad de prensa: La ley establece la libertad de prensa. Aunque el gobierno generalmente respetó este derecho, mantuvo una relación antagónica con la prensa.

La ley electoral del 4 de julio introdujo restricciones a la difusión de información sobre los candidatos en las elecciones judiciales del 16 de octubre. El reglamento prohibió a los candidatos realizar campañas y restringió a la prensa en cuanto a dar cobertura informativa no autorizada sobre los candidatos individuales o en apoyo a ellos. Varias organizaciones importantes de medios de comunicación criticaron las restricciones, afirmando que "violan la Constitución que establece las libertades de expresión, opinión e información del periodismo y de los ciudadanos bolivianos".

El 8 de agosto la Ley de Telecomunicaciones estableció la redistribución de licencias de radio y teledifusión y proporcionó al gobierno el 33 por ciento de ellas. La Asociación Boliviana de Radiodifusoras denunció que la ley "restringe la libertad de expresión" y afirmó que se podrían perder 400 entidades de radiodifusión a favor del gobierno cuando sus licencias expiren en el año 2017.

Violencia y acoso: Hubo algunos informes de violencia contra la prensa y acoso por parte del gobierno. El 15 de abril, la policía atacó al camarógrafo de Red Uno Israel Gutiérrez, al camarógrafo de Bolivisión Carlos Saavedra y al fotógrafo de Página Siete Henry Ponce durante un enfrentamiento entre la policía y un sindicato de trabajadores de La Paz. La policía rompió las cámaras de Gutiérrez y Saavedra y se apoderó de las tarjetas de memoria de la cámara de Ponce.

Civiles atacaron a otros dos reporteros. A finales de año, el gobierno no había abierto una investigación.

El 11 de julio, el director del periódico El Sol de Pando, Wilson García Mérida, acusó al gobernador del departamento de Pando, del MAS, Luis Flores Roberts, de haber ordenado la incautación de 2.000 ejemplares de una edición del periódico para evitar la difusión de un informe que alegaba irregularidades en la administración de la autoridad regional (ver sección 4). El 28 de julio, Ricardo Torres, secretario de asuntos jurídicos del gobierno departamental, rechazó la acusación.

En septiembre, la periodista Mónica Oblitas informó haber recibido amenazas telefónicas anónimas y por medio de mensajes electrónicos desde el 4 de abril, cuando el periódico La Prensa, de La Paz, publicó su reportaje sobre la médica forense Erika Hinojosa, quien supuestamente emitió documentos médicos falsos a cambio de dinero. Oblitas indicó que su hijo había abandonado el país debido a preocupaciones por su seguridad.

En septiembre, durante un enfrentamiento entre manifestantes en el departamento del Beni, residentes locales atacaron a Sammy Schwartz, reportero gráfico para varios periódicos, después que tomó imágenes de un bloqueo erigido por los manifestantes. El periodista César Tamayo de Radio Fides sufrió lesiones y su equipo fue destruido cuando los participantes del bloqueo lo golpearon por informar sobre la situación. La policía estaba presente en el momento y no defendió a Schwartz ni a los demás reporteros. Las autoridades no investigaron el incidente (ver sección 2.b.).

Censura o restricciones de contenido: La ley establece que toda persona declarada culpable de insultar, difamar o calumniar a funcionarios públicos por llevar a cabo sus funciones puede ser detenida desde un mes hasta dos años. La pena se duplica por insultos dirigidos contra el presidente, vicepresidente, o un ministro. Los periodistas acusados de haber violado la Constitución o las leyes son remitidos al Tribunal de Imprenta, un organismo independiente autorizado para evaluar las prácticas de los periodistas y aplicar sanciones.

El 18 de julio, el periodista Richard Romero fue detenido por distribuir un documental que supuestamente difamaba al Presidente Morales. Romero fue puesto en libertad después de 48 horas, pero el caso permaneció abierto.

La Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de octubre de 2010 otorga poder al gobierno para cerrar medios de comunicación y arrestar periodistas por la publicación de contenidos que considere racistas. Nadie fue arrestado en virtud de esta ley durante el año.

Leyes de difamación o de seguridad nacional: Algunas autoridades nacionales y locales de vez en cuando utilizaron las leyes contra la difamación para suprimir las críticas. En marzo, el periodista Mario Caro de Radio Kollasuyo en Potosí, fue acusado de difamación después de haber hecho varias acusaciones de irregularidades en contra de las autoridades en la Oficina del Ministerio de Medio Ambiente en Potosí. La investigación del caso continuó a fin de año.

En septiembre, el fiscal Marcelo Soza acusó al gobernador de Santa Cruz Rubén Costas, del partido VERDES, por difamación después que Costas hizo comentarios acerca de él en referencia a un caso. El 19 de diciembre, una corte emitió una orden de arresto contra Costas por no haber comparecido ante el tribunal. A finales de año, Costas no había sido detenido.

Durante el año, la sentencia emitida en septiembre de 2010 contra el ex presidente Jorge "Tuto" Quiroga del partido Acción Democrática Nacionalista (ADN) por difamación, fue conmutada y no cumplió sentencia de encarcelamiento.

Libertad de Internet

No hubo restricciones gubernamentales sobre el acceso a Internet o informes fidedignos de que el gobierno vigilara el correo electrónico o espacios de conversación en línea ("chat") en Internet. Los individuos y grupos pudieron participar en la expresión de sus opiniones a través de Internet, incluyendo por medio del correo electrónico.

Libertad académica y de eventos culturales

No hubo restricciones gubernamentales sobre la libertad académica o eventos culturales.

b. Libertad de reunión y asociación pacíficas

Libertad de reunión

La ley establece la libertad de reunión pacífica y las autoridades generalmente respetaron este derecho en la práctica. Aunque la ley exige un permiso para la mayoría de las manifestaciones, el gobierno rara vez aplicó la ley y la mayoría de los manifestantes protestaron sin obtener permisos, bloqueando frecuentemente vías principales y autopistas.

Aunque la mayoría de las manifestaciones fueron pacíficas, en ocasiones los manifestantes portaron armas, incluyendo palos, machetes, armas de fuego y dinamita. Las fuerzas de seguridad (policías y en ocasiones militares) a veces dispersaron grupos de manifestantes que portaban armas o que amenazaban instalaciones del gobierno y privadas.

El 25 de septiembre, fuerzas policiales en Yucumo, Beni, utilizaron gas lacrimógeno y otros métodos para disolver una marcha de líderes indígenas que protestaban por la construcción de una carretera que cruzaría sus tierras. La policía detuvo temporalmente a decenas de manifestantes y algunos resultaron heridos en el incidente. El Defensor del Pueblo gubernamental afirmó que no hubo ninguna justificación para la "intervención violenta" por parte de la policía. El gobierno anunció que investigaría la intervención y solicitó ayuda a organizaciones internacionales. El Ministro de Gobierno Sacha Lorenti y su Viceministro Marcos Farfán fueron obligados a renunciar y el comandante de la Policía Oscar Muñoz fue detenido por el incidente. A fin de año la oficina del Defensor del Pueblo determinó que los policías utilizaron fuerza excesiva y cometieron otras violaciones de derechos humanos. Otras investigaciones sobre el incidente continuaban a finales del año.

Libertad de asociación

La ley establece la libertad de asociación y el gobierno generalmente respetó este derecho en la práctica.

c. Libertad de religión

Véase el Informe sobre Libertad Religiosa Internacional del Departamento de Estado en www.state.gov/j/drl/irf/rpt.

d. Libertad de movimiento, personas desplazadas internamente, protección de los refugiados y apátridas

La ley establece la libertad de movimiento dentro del país, los viajes al extranjero, la emigración y la repatriación y el gobierno generalmente respetó estos derechos en la práctica. Sin embargo, la ley prohíbe los viajes realizados 24 horas antes de las elecciones y restringe los viajes al extranjero y dentro del país por hasta tres meses como sanción a las personas que no votan.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a los desplazados internos, refugiados, refugiados que regresan, solicitantes de asilo, apátridas y otras personas de interés.

Protección de los refugiados

Acceso al asilo: Las leyes del país prevén la concesión de asilo o estatus de refugiado y el gobierno ha establecido un sistema para proporcionar protección a los refugiados a través de la Comisión Nacional de Refugiados.

Abuso de refugiados: El 5 de agosto, José Cantoral, un ciudadano peruano, fue arrestado por cargos de terrorismo y mantenido en detención durante 22 días sin el debido proceso legal ni

acceso a un abogado, mientras que el gobierno decidía sobre su condición de refugiado. Fue puesto en arresto domiciliario el 6 de diciembre, aunque la investigación en su contra continuó (véase la sección 1.c.).

Sección 3. Respeto a los derechos políticos: El derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno

La ley otorga a los ciudadanos el derecho a cambiar su gobierno pacíficamente y los ciudadanos ejercieron este derecho en la práctica a través de elecciones periódicas, libres, e imparciales basadas en el sufragio universal. Muchos ciudadanos en edad de votar, en particular en las zonas rurales, carecieron de los documentos de identidad necesarios para votar. Un amplio espectro de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas funcionaron libremente. Las elecciones para cargos nacionales y cargos en los gobiernos municipales están programadas para efectuarse cada cinco años.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: Grupos observadores de la Organización de Estados Americanos, la Unión Europea y el Centro Carter consideraron que las elecciones nacionales presidenciales y legislativas de 2009 fueron pacíficas, libres e imparciales.

Las primeras elecciones judiciales de la nación, celebradas el 16 de octubre, fueron consideradas libres e imparciales por observadores de la Organización de Estados Americanos y la Unión de Naciones Suramericanas. Sin embargo, las leyes electorales prohibieron el acceso de los medios de comunicación a los candidatos antes de las elecciones (véase la sección 2.a.) y líderes de la oposición denunciaron que la preselección de candidatos por el Congreso ocasionó que la votación fuera "legal pero no legítima".

Participación de mujeres y minorías: La mitad de los candidatos en las listas para las elecciones municipales deben ser mujeres, un requisito que aumentó la representación femenina hasta aproximadamente un 30 por ciento de los puestos de concejales municipales. Sin embargo, organizaciones no gubernamentales dignas de crédito informaron que las mujeres que participan

en política a veces se enfrentan a desafíos en forma de acciones violentas cuando se presentan como candidatas a cargos municipales. Hubo 52 mujeres entre los 166 diputados y senadores del Congreso y 10 mujeres en el gabinete de 21 miembros. En las elecciones judiciales del 16 de octubre, los candidatos a la Corte Suprema de Justicia fueron clasificados por género para alentar una representación igualitaria en la corte.

La Constitución y la ley electoral apartaron siete circunscripciones indígenas especiales para incrementar la participación política indígena en el Congreso.

Sección 4. Corrupción oficial y transparencia gubernamental

La ley dispone sanciones penales por actos de corrupción cometidos por funcionarios oficiales. Sin embargo, el gobierno no implementó la ley efectivamente y funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del gobierno a menudo estuvieron involucrados en prácticas corruptas con impunidad.

Según los indicadores mundiales de gobernabilidad del Banco Mundial para el año 2010, la corrupción gubernamental y la falta de transparencia continuaron siendo un problema grave. Un estudio de Transparencia Internacional del año 2010 reveló que 23 por ciento de los ciudadanos afirmaron haber pagado al menos un soborno en los últimos 12 meses.

En abril, el gobierno aprobó una ley destinada a reducir la corrupción en la policía. La corrupción policial es un problema importante, debido en parte a los bajos salarios y a la falta de formación, aunque no existieron estadísticas confiables para cuantificar su magnitud.

Durante el año, el gobernador de Pando Flores Roberts fue acusado de corrupción por la creación de empresas ficticias. La ex empleada Claudia Silvana Salas denunció a las empresas ficticias a la policía y fue posteriormente detenida tras ser acusada por la familia Flores Roberts por extorsión. Al finales del año, Salas estaba detenida y su familia denunció haber recibido amenazas anónimas.

La ley requiere que los funcionarios públicos informen sobre posibles conflictos de interés personales y financieros. Del mismo modo, los funcionarios públicos deben declarar sus bienes. Los casos que implican acusaciones de corrupción contra el Presidente y el Vicepresidente requieren la aprobación del Congreso antes que los fiscales puedan iniciar acciones legales. El Ministerio de Lucha contra la Corrupción y Transparencia y la Fiscalía son responsables de la lucha contra la corrupción.

Ninguna ley proporciona acceso a la información del gobierno.

Sección 5. Actitud del gobierno respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de derechos humanos

Varios grupos nacionales e internacionales de derechos humanos trabajaron en general sin restricción gubernamental, investigando y publicando sus hallazgos sobre casos relacionados con derechos humanos. Los funcionarios gubernamentales generalmente cooperaron y fueron receptivos a sus opiniones. Sin embargo, varias ONG y el Defensor del Pueblo se quejaron de que las fuerzas de seguridad y los ministerios del gobierno en ocasiones se negaron a cooperar con sus investigaciones.

Órganos de derechos humanos del gobierno: La Constitución establece un Defensor del Pueblo con un mandato de seis años. El Congreso elige al Defensor del Pueblo por mayoría de dos tercios de votos. El Defensor del Pueblo se encarga de supervisar la defensa y promoción de los derechos humanos, específicamente la defensa de los ciudadanos contra abusos del gobierno. El Defensor del Pueblo trabajó sin influencias partidistas y con los recursos adecuados por parte del gobierno y ONG extranjeras. El Defensor del Pueblo emitió informes anuales y el gobierno generalmente aceptó sus recomendaciones.

La Cámara de Diputados del congreso incluye una comisión permanente de derechos humanos, que propone leyes y políticas para promover los derechos humanos. Los diputados participan como miembros de la comisión por períodos de un año.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata y tráfico de personas

La Constitución prohíbe explícitamente la discriminación por motivos de raza, género, discapacidad, idioma o condición social.

Mujeres

Violación y violencia intrafamiliar: La violación fue un problema serio pero no adecuadamente denunciado. La violación forzada de una persona adulta es sancionada con penas que van desde cuatro a diez años de prisión. La violación conyugal no es un delito. La fiscalía de Santa Cruz informó acerca de 700 casos de violación y trata y tráfico de personas durante el año, aunque ninguno de ellos fue a juicio. No hubo estadísticas nacionales disponibles.

La violencia contra la mujer también fue un problema persistente y no adecuadamente denunciado. Según la ONG Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), el 70 por ciento de las mujeres había sufrido maltrato físico, sexual, o psicológico durante su vida. El centro señaló que era probable que esos abusos no hubieran sido denunciados. CIDEM también informó que 43 mujeres fueron asesinadas por sus parejas durante el año. La Federación de Mujeres de El Alto estimó que sólo una de cada siete víctimas denunció abusos a la policía.

Las leyes de familia que prohíben la violencia mental, física y sexual establecen multas o sanciones de hasta cuatro días en prisión a menos que el caso implique un delito sujeto al código penal. Sin embargo, estas leyes se cumplieron de manera irregular. El gobierno tomó pocos pasos significativos o concretos para combatir la violencia doméstica.

En 2010 la policía registró 56.143 casos de violencia familiar en los cuales la gran mayoría de las víctimas fueron mujeres. La Brigada de Protección a la Familia de la policía es responsable de la lucha contra la violencia doméstica, pero careció de apoyo financiero y estructural y de personal para intervenir en todos los casos denunciados. En noviembre, el gobierno y organizaciones privadas pusieron en marcha una campaña de sensibilización centrada en la violencia contra la mujer.

Acoso sexual: La ley considera al acoso sexual como un delito civil. No existieron estadísticas sobre la incidencia del acoso sexual, pero en general se reconoce que está difundido.

Derechos reproductivos: El gobierno reconoce el derecho básico de las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número, espaciamiento y tiempo de nacimiento de sus hijos. Los centros de salud y organizaciones no gubernamentales de salud locales funcionaron libremente en cuanto a la difusión de información sobre la planificación familiar, bajo la dirección del Ministerio de Salud y Deportes. Según la Encuesta Demográfica y de Salud 2008, la tasa de mortalidad materna se estimó en 310 por 100.000 nacidos vivos y la tasa reportada de prevalencia de uso de anticonceptivos entre mujeres casadas fue de 34,6 por ciento. Sin embargo, sólo el 24 por ciento de las mujeres encuestadas informaron que estaban utilizando métodos anticonceptivos modernos.

La encuesta de 2008 reveló que el 90 y el 71 por ciento de las mujeres recibieron atención prenatal y servicios de parteras calificadas, respectivamente, y que el 85 por ciento de las madres y los lactantes recibieron atención postnatal. La mejora de estos indicadores se atribuyó a la política del Ministerio de Salud consistente en la entrega de transferencias de efectivo condicionadas a las mujeres que se inscriben en un centro de salud y regresan para sus visitas de atención prenatal, parto y posparto. Oficinas de servicios legales dedicadas a la familia y a los derechos de la mujer funcionaron en todo el país. El Programa de Seguro de Salud Materno Infantil proporcionó servicios de salud a las mujeres en edad reproductiva y a niños menores de cinco años de edad.

Discriminación: Las mujeres tienen derecho a los mismos derechos legales que los hombres, pero muchas mujeres no fueron conscientes de sus derechos. En general, las mujeres no gozan de un estatus social igual al de los hombres. Los prejuicios tradicionales y las condiciones sociales continuaron siendo un obstáculo para su desarrollo. La ley del salario mínimo trata a hombres y mujeres por igual; sin embargo, las mujeres generalmente ganan menos que los hombres por realizar un trabajo de igual valor. En ocasiones las mujeres se quejaron de que los empleadores fueron renuentes a contratarlas debido a los costos adicionales (principalmente la licencia por maternidad) en el paquete de beneficios para una empleada mujer. La brecha de género más

amplia en la contratación apareció en las posiciones que requieren una educación superior. La mayoría de las mujeres en las zonas urbanas trabajaron en la economía informal y en los sectores de servicios y comercio, incluyendo el servicio doméstico y en microempresas, mientras que en las zonas rurales la mayoría de las mujeres económicamente activas trabajaron en actividades agrícolas. A menudo las jóvenes abandonaron tempranamente la escuela para trabajar en el hogar o en la economía informal. De acuerdo con fuentes militares, el porcentaje de mujeres que ingresan en las fuerzas armadas había aumentado del 0,4 por ciento al 3 por ciento en los últimos seis años.

Niñez

Registro de nacimiento: La ciudadanía se obtiene tanto a través del nacimiento en el territorio del país (a menos que ocurra bajo un estatus diplomático) como por nacer de padre(s) bolivianos. Los certificados de nacimiento se registran, ya sea por el testimonio de un notario de certificados o por medio del testimonio de dos testigos adultos respecto a la paternidad de un(a) niño(a). Los certificados de nacimiento registrados son necesarios para obtener la cédula de identidad.

Abuso infantil: Los delitos sexuales contra menores son automáticamente considerados crímenes. La ley criminaliza el estupro, con penas de prisión de 15 a 20 años por la violación de una niña menor de 14 años. En los casos de relaciones sexuales consentidas con un adolescente entre los 14 y 18 años de edad, la pena es de dos a seis años de prisión. De acuerdo con el Defensor del Pueblo, durante el año, siete de cada diez niños sufrieron abuso físico o psicológico en sus hogares o en la escuela. El castigo corporal y el abuso verbal fueron comunes en las escuelas.

Matrimonio de infantil: De acuerdo con la organización *Population Reference Bureau*, un 26 por ciento de las mujeres entre las edades de 20 y 24 se casaron hasta los 18 años. No hay una edad mínima de consentimiento.

Explotación sexual de niños: La explotación sexual comercial de menores, incluida la prostitución infantil, fue un problema, particularmente en la región del Chapare y en las zonas urbanas, incluyendo Santa Cruz, La Paz, El Alto y Cochabamba. Varias ONG tuvieron

programas activos para combatir la prostitución infantil. De acuerdo con el Defensor del Pueblo, muchos menores que viven en las calles fueron explotados sexualmente.

La ley tipifica como delito la explotación sexual comercial de menores con penas de entre 10 y 15 años de prisión. La pena por pornografía infantil que implique niños menores de 14 años de edad es de tres a seis años de prisión. La Organización Internacional para las Migraciones estima que hay 2.000 niñas que ejercen la prostitución.

Niños y niñas desplazados: De acuerdo con el Defensor del Pueblo, 6.000 niños vivieron en las calles de las grandes ciudades y 1.487 vivieron con sus padres en la cárcel.

Secuestro internacional de niños: El país no es parte del Convenio de La Haya Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1980.

Antisemitismo

La comunidad judía tiene aproximadamente 650 personas. No hubo informes de actos antisemitas.

Trata y tráfico de personas

Véase el Informe Sobre Trata y Tráfico de Personas del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip.

Personas con discapacidad

La ley prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual y mental en el empleo, la educación, el acceso a la atención de la salud, o la prestación de otros servicios públicos. La ley exige que haya accesos para sillas de ruedas en todos los edificios públicos y privados, liberación de impuestos para la importación de dispositivos ortopédicos, una reducción del 50 por ciento en las tarifas del transporte público para personas con discapacidad y una más amplia enseñanza del lenguaje de señas y Braille. Sin embargo, el gobierno no hizo cumplir estas disposiciones. Además, la discriminación social

mantuvo a muchas personas con discapacidad en sus hogares desde una edad temprana, lo que limita su integración en la sociedad.

El Comité Nacional para Personas con Discapacidad es responsable de proteger los derechos de las personas con discapacidad.

Minorías nacionales, raciales, étnicas

Hubo algunos casos de discriminación racial por parte de la policía. De acuerdo con el Ministerio Público, durante el año hubo 139 casos registrados de discriminación o racismo, sobre todo en la prestación de servicios de salud y educación (otros sectores del gobierno no presentaron informes). De estos casos, 18 por ciento involucró abuso verbal, 15 por ciento estuvo basado en el carácter indígena o en la cultura, y el 10,8 por ciento implicó discriminación sexual contra mujeres. Ninguna de las acusaciones dio por resultado una medida más allá de una sanción administrativa.

Personas indígenas

En el censo de 2001, aproximadamente el 62 por ciento de la población mayor de 15 años de edad se identificó como indígena, principalmente de los grupos quechua y aymara. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos informó que el 70 por ciento de las personas indígenas vivían en la pobreza o extrema pobreza con poco acceso a la educación o los servicios mínimos para sustentar la salud humana, tales como agua potable y saneamiento. El gobierno llevó a cabo algunos programas para aumentar el acceso al agua potable y saneamiento en zonas rurales, donde predominan los pueblos indígenas. En 2010, el Fondo Indígena del gobierno inició el apoyo a proyectos de desarrollo diseñados para beneficiar principalmente a las comunidades indígenas. El fondo tuvo un presupuesto de más de 900 millones de bolivianos (US\$ 129 millones), pero asignó sólo 70 millones de bolivianos (US\$10 millones) para 82 proyectos en el año.

Las tierras indígenas no estuvieron completamente demarcadas y la reforma agraria continuó siendo un tema político central. Históricamente, algunas personas indígenas compartían las tierras colectivamente en el marco del sistema del "ayllu", que no fue legalmente reconocido

durante la transición hacia el sistema legal de propiedad privada. A pesar que las leyes ordenaban la redistribución y titulación de tierras, el reconocimiento y la demarcación de tierras indígenas no fueron tareas cumplidas totalmente.

La ley establece que los pueblos indígenas tienen el derecho de controlar los recursos naturales en sus territorios, pero los indígenas protestaron frente a la explotación externa de sus recursos y a veces se quejaron de que las autoridades no les consultaron debidamente. En agosto y septiembre, dirigentes indígenas marcharon para protestar contra la construcción de una autopista a través de tierras indígenas sin realizarse la consulta previa establecida en la Constitución y los convenios internacionales (véase la sección 2.b).

Las personas indígenas estuvieron bien representadas en el gobierno y en la política, pero soportaron una carga desproporcionada de pobreza y desempleo. Los servicios de educación y salud del gobierno no estuvieron disponibles para muchos grupos indígenas que viven en zonas remotas. El gobierno continuó intentando mejorar la situación de individuos y familias a través de la entrega de transferencias condicionales de efectivo y pagos de renta a personas de bajos ingresos y ancianos. Por ejemplo, en el marco del programa de transferencia condicional de efectivo, las mujeres embarazadas y niños menores de dos años de edad reciben dinero si se someten a controles médicos.

Abusos sociales, discriminación y actos de violencia en razón de orientación sexual e identidad de género

La ley prohíbe la discriminación por orientación sexual, incluyendo por parte de la policía y los ciudadanos tienen permitido cambiar de nombre y sexo en sus documentos de identidad oficiales. Sin embargo, la discriminación social contra las personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales fue común y fue señalada en editoriales de los medios de comunicación locales.

Otros actos de violencia social o discriminación

El Defensor del Pueblo informó que las personas con VIH/SIDA enfrentan discriminación generalizada. Hubo pocos, si algunos, actos registrados de violencia contra personas con

VIH/SIDA. No hubo programas formales del gobierno para combatir la discriminación en razón del VIH/SIDA, a pesar de que dicha discriminación es ilegal.

El caso de septiembre de 2010 en el que miembros de la comunidad enterraron vivos a tres hermanos en la localidad de Tapacarí, Cochabamba, se encontraba en la fase de prueba a fin de año.

Sección 7. Derechos de los Trabajadores

a. Libertad sindical y derecho a la negociación colectiva

La ley establece la libertad de los trabajadores de asociarse y el derecho a la huelga, con algunas excepciones, protege el derecho a organizarse y a negociar colectivamente, y prohíbe la discriminación antisindical. La constitución de 2009 permite a cualquier individuo que trabaja unirse a un sindicato y establece el derecho a la huelga, a pesar de que un código de trabajo más antiguo introduce excepciones a esta norma y fue utilizado como la base de la regulación. Los trabajadores pueden formar un sindicato en cualquier empresa privada con 20 o más empleados, pero la ley exige que al menos el 50 por ciento de los trabajadores esté a favor. La ley requiere una autorización previa por parte del gobierno para establecer un sindicato y para confirmar a sus dirigentes elegidos; permite sólo un sindicato por empresa; y permite al gobierno disolver los sindicatos mediante una resolución administrativa. La ley también requiere que los miembros de las juntas directivas sindicales sean bolivianos de nacimiento. De acuerdo con el antiguo código reglamentario todavía en uso, los empleados públicos tienen expresamente prohibido crear sindicatos. Los sindicatos están autorizados a afiliarse a organizaciones internacionales.

La ley dispone el derecho a la huelga para la mayoría de los trabajadores, pero exige que los sindicatos busque la mediación del gobierno; la ley sostiene el mismo requisito para los empleadores antes de iniciar un cierre patronal. Una huelga legal requiere el apoyo de 75 por ciento de los trabajadores sindicalizados. Los trabajadores que participan en una huelga ilegal pueden ser condenados a penas de prisión de uno a cinco años. El Gobierno puede iniciar el arbitraje obligatorio para poner fin a una huelga o conflicto colectivo en los sectores no

esenciales. Los empleados de los ministerios del gobierno tienen prohibido realizar huelgas. Aunque están excluidos de la ley, los trabajadores agrícolas tienen permitido organizar sindicatos y entrar en una huelga. Los empleados que prestan servicios en el sector de los servicios públicos tienen prohibido realizar huelgas, especialmente aquellos en cargos de administración pública, los sectores del agua, luz y energía, las comunicaciones y la banca, los servicios de salud y los empleados en el mercado público de alimentos. La ley prohíbe la discriminación antisindical y exige reincorporación de los trabajadores ilegalmente despedidos por participar en actividades sindicales.

El gobierno en efecto hizo cumplir las leyes, pero se demoró en hacerlo y continuó utilizando un código laboral que fue sustituido por la Constitución. La Corte Nacional del Trabajo atiende las denuncias de discriminación contra los sindicatos, pero los fallos requirieron un año o más. La Corte falló a favor de trabajadores despedidos en algunos casos y exigió su reincorporación. Sin embargo, líderes sindicales manifestaron que los problemas a menudo habían sido resueltos o ya no eran pertinentes al momento en que la corte dio a conocer su fallo.

En la práctica, la libertad de asociación se vio limitada por las regulaciones gubernamentales y las cortes sobrecargadas de trabajo. Por otra parte, el requisito mínimo de contar con 20 empleados constituyó una restricción excesiva, ya que se estima que 72 por ciento de las empresas tienen menos de 20 empleados. El gobierno tuvo vínculos estrechos con algunas organizaciones laborales que agrupan a otras organizaciones, tales como la Central Obrera Boliviana y la Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia. Los inspectores de trabajo están autorizados a asistir a las reuniones sindicales y a vigilar las actividades sindicales.

Los trabajadores del sector público (incluyendo maestros, transportistas y trabajadores de la salud) realizaron huelgas frecuentemente, a pesar de las prohibiciones contra dichas huelgas y no fueron sancionados por este tipo de acciones. Estos grupos también estuvieron sindicalizados y participaron activamente como miembros de la Central Obrera Boliviana sin penalización alguna. Las huelgas generales y de solidaridad están protegidas por la Constitución, pero son técnicamente ilegales sobre la base de un fallo de 1951 de la Corte Suprema; el gobierno no

enjuició ni impuso sanciones en tales casos. La negociación colectiva y las negociaciones voluntarias directas entre empleadores y trabajadores sin la participación del gobierno estuvieron limitadas. La mayoría de los acuerdos de negociación colectiva se limitaron a abordar el tema de los salarios.

b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe toda forma de trabajo forzoso u obligatorio. El gobierno aplica parcialmente estas leyes. Hubo casos aislados de personas en su mayoría indígenas que incurrieron en deudas con sus empleadores y fueron obligadas a trabajar hasta que la deuda fuera cancelada.

El gobierno y el sector privado dado pasos importantes para eliminar el trabajo forzoso en dos sectores históricamente difíciles, la castaña y el azúcar. El gobierno asignó inspectores de trabajo adicionales a estas áreas y el Defensor del Pueblo local, con la cooperación del sector privado, creó un plan para reducir los riesgos del resurgimiento del trabajo forzoso e infantil en las industrias.

Véase también el Informe Departamento de Estado sobre Trata y Tráfico de Personas en www.state.gov/j/tip.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para el empleo

La ley prohíbe todo trabajo remunerado por parte de niños menores de 14 años. La ley prohíbe una serie de trabajos de tipo peligroso, inmoral e insalubre para menores de 18 años. Las leyes laborales permiten el trabajo como aprendices para niños entre 12 y 14 años de edad con varias restricciones formales, pero débilmente aplicadas, que fueron criticadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Niños menores de 14 años trabajaron en una variedad de industrias, incluyendo en sectores históricamente peligrosos como la minería.

El Ministerio de Trabajo es responsable de hacer cumplir las leyes sobre trabajo infantil, pero en general no lo hizo efectivamente, incluyendo las leyes relativas a la edad mínima y el número

máximo de horas de trabajo para niños trabajadores, requisitos de culminación de estudios escolares y condiciones de salud y seguridad para niños en el lugar de trabajo.

El Instituto Boliviano de Comercio Exterior, con el apoyo del gobierno, trabajó con la asociación de productores de azúcar para eliminar el trabajo infantil en toda la cadena de producción del azúcar. El instituto creó un triple sello para certificar que las empresas estaban libres de trabajo infantil, trabajo forzoso y discriminación. Hasta 500 productores de caña de azúcar participaron en el programa, pero ninguno había recibido el triple sello a fin de año.

El trabajo infantil continuó siendo un problema grave. Según la OIT, en 2008 una cantidad estimada de 848.000 niños entre las edades de 5 y 17 años trabajaba al menos una hora a la semana. Aproximadamente 800.000 niños eran menores de 14 años y estaban trabajando en condiciones laborales riesgosas (354.000 en zonas urbanas y 446.000 en las zonas rurales). El Defensor del Pueblo estimó que más de 100.000 niños trabajaban de ocho a 12 horas por día.

Los niños en áreas urbanas vendieron mercancías, lustraron zapatos y fueron ayudantes de proveedores de transporte. Los niños en las zonas rurales a menudo trabajaron con sus padres desde una edad temprana, generalmente en la agricultura de subsistencia. Los niños por lo general no fueron empleados en fábricas o empresas formales, pero cuando fueron empleados en este tipo de situaciones, a menudo trabajaron la misma cantidad de horas que los adultos. Los niños trabajaron en el servicio doméstico y también en ocupaciones peligrosas, tales como la extracción de oro, plata, estaño y zinc, así como en otras áreas del sector informal. Hubo informes de niños bolivianos sometidos a trabajo forzoso en países vecinos.

Véase también el las Conclusiones del Departamento de Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil en www.dol.gov/ilab/programs/ocft/tda.htm.

d. Condiciones aceptables de trabajo

Durante el año el gobierno elevó el salario mínimo mensual a 815 bolivianos (US\$ 117) para los sectores público y privado. La estimación oficial del nivel de pobreza por ingreso en el año 2005

fue de 336 bolivianos (48 dólares) por mes. Las leyes laborales establecen una semana laboral máxima de 48 horas y limitan la jornada laboral a ocho horas para los hombres. Las leyes también establecen una semana laboral de 40 horas para las mujeres, prohíben a las mujeres trabajar por la noche, establecen períodos obligatorios de descanso y establecen un pago adicional por trabajo realizado por encima de una semana de trabajo regular. La ley establece un período mínimo de vacaciones de 15 días anuales y otorga a los trabajadores el derecho a retirarse de situaciones peligrosas sin temor a perder sus puestos de trabajo.

El gobierno no hizo cumplir estas leyes en la práctica. La Oficina de Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo tiene la responsabilidad de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, pero las normas relevantes fueron cumplidas débilmente. Hubo menos de 55 inspectores en todo el país para hacer cumplir las regulaciones sobre salud y seguridad. Cinco de estos inspectores estuvieron dedicados específicamente al trabajo infantil. La ley prevé sanciones por incumplimiento, pero su aplicación no fue efectiva y las sanciones no fueron suficientes para disuadir violaciones a la norma.

Una comisión nacional tripartita de representantes empresariales, laborales y del gobierno es responsable de monitorear y mejorar las normas de seguridad y salud ocupacional y su cumplimiento. El Ministerio de Trabajo mantuvo oficinas para preguntas, quejas, informes sobre prácticas laborales injustas y condiciones peligrosas de trabajo por parte de los trabajadores, pero no estuvo claro si las oficinas fueron eficaces en regular las condiciones de trabajo. Aunque el gobierno no estableció estadísticas oficiales, hubo informes de la muerte de trabajadores a causa de condiciones de inseguridad, especialmente en los sectores de la minería y la construcción. No hubo esfuerzos importantes del gobierno para mejorar las condiciones en estos sectores.

Se estima que dos tercios de los trabajadores formaron parte de la economía informal. No hubo ningún esfuerzo gubernamental importante para formalizar o hacer cumplir las leyes laborales en esta parte de la economía.

Las condiciones de trabajo en minas operadas por cooperativas continuaron siendo malas. Los mineros fueron trabajadores por cuenta propia y continuaron trabajando sin descanso programado durante largos períodos en condiciones peligrosas e insalubres.